El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo además a lo resuelto Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20- RA-SCA.

ACTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE, Directivos: Licenciada CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR, Licenciado NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE, Licenciado NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA, Licenciado FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO, Licenciada KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON, Licenciado JEOVANY JOSE MARAVILLA HERRERA y Licenciado JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación del Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna para el año 2024. 5. Solicitud de aprobación del PLAN MOTIVACIONAL PARA ADOLESCENTES A SER PRE ENROLADOS PARA ELECCIONES 2024; asimismo, solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre RNPN- y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. 6. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL: CAMBIO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES NOMBRE DE UNIDAD INSTITUCIONAL A UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS Y LOS AJUSTES DE LAS FUNCIONES CONFORME LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA COMO RESULTANDO DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA UACI A UCP. 7. "Solicitud de aprobación de Perfiles de Puestos de la Unidad de Compras Públicas". 8. Solicitud de aprobación para la realización de Feria de Identidad en los países de Italia y Bélgica.

9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. Solicitud de aprobación del Plan Anual de Trabajo

de Auditoria Interna para el año 2024. El señor presidente solicito a la Licenciada Doris Castro, Auditora Interna, quien expuso que la Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Art. 30, de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, que establece: "El responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo debidamente aprobado por la máxima autoridad, para el siguiente ejercicio fiscal e informar por escrito en forma inmediata cualquier modificación que se le hiciere." Y en cumplimiento al Art 36 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, establece: "las unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.". Señalo que el Plan de Trabajo, contiene la programación de metas, la estrategia para el cumplimiento y logro de las mismas tanto en naturaleza financiera, administrativa, Recurso humano y gestión Institucional. Agrego que El presente documento refleja de manera sistemática el esquema y la forma de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, que espera realizar para el año 2024. El Plan de Trabajo de Auditoría Interna del RNPN, contiene la misión y la visión de la Unidad, sus principios y valores, objetivos generales y específicos, una relación del mismo con el Plan Estratégico de la Institución, universo de las auditorías, matriz de riesgo, se incluye además un cronograma de actividades el cual contiene un detalle de las diferentes áreas y clases de auditoría que se podrían realizar, recurso humano asignado y período de ejecución de las mismas. De acuerdo a los pilares estratégicos del RNPN, (documento base 2021-2025) la Unidad de Auditoría Interna, debe velar por el cumplimiento de los objetivos Institucionales, líneas y acciones estratégicas. Por lo expuesto anteriormente solicito a Junta Directiva del RNPN, la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2024 para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República, fecha límite al 31 de marzo de 2023. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2024 para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República. 5. Solicitud de aprobación del PLAN ELECCIONES 2024; asimismo, solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre RNPN- y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El señor presidente solicito a la L Directora de Identificación Ciudadana y a la Asesora Colaborador de Asesoría Jurídica, para que Jurídica y al presentaran este punto. Expusieron que la IDENTIDAD se concreta mediante la inscripción del nacimiento en los registros públicos y de esa forma se cuenta con un nombre y una nacionalidad. Que la IDENTIFICACION es posterior a la identidad y en nuestro país es el DUI el que concreta-materializa ese derecho. Indico que la Importancia del Derecho a la Identidad. Es un derecho fundamental y de carácter universal. Resalto, que el DUI es el documento oficial, suficiente y necesario para identificar fehacientemente a una persona. Agrego que, es una herramienta útil que además es necesaria para el pleno de desarrollo de otros derechos además de el de la identificación, por ejemplo: Trabajo, Salud pública, Participación en programas sociales del gobierno, Educación; y en el Marco de los derechos Civiles y Políticos: Ejercer el sufragio, asociarse para constituir partidos políticos y optar a cargos públicos. Que se debe tener en cuenta para poder pre enrolare la siguiente información: "Si quieres votar en las elecciones del 2024 y cumples 18 años entre el 08 de agosto/2023 y 03 de febrero/2024 (elecciones Presidenciales y Diputados de la AL) y entre el 08 de agosto/2023 y 02 marzo/2024 (Concejos Municipales y Diputados Parlacen)". Se puedes solicitar el DUI anticipadamente, desde ahora, en cualquier DUICENTRO del país. Resalto que se podrá solicitar el DUI anticipadamente, desde ahora, en las jornadas móviles a realizarse en los diferentes Municipios del país y que el Documento se entregará el día siguiente al de la fecha de cumpleaños. Resalto, los siguientes aspectos a considerar para la puesta en marcha del Plan Motivacional para Preenrolamiento de adolescentes próximos a cumplir 18 años: la solicitud de autorización para el uso de 18 equipos móviles de DUI a domicilio, en las jornadas móviles para preenrolamiento de jóvenes próximos a cumplir 18 años. (Del Contrato DR-CAFTA-02/2020), Gestionar el Branding para vehículos tipo Pick Up que acompañarán en las jornadas móviles. Publicidad en cada jornada que se realice (pancartas, globos, brouchures informativos, promocionales, etc.) Realización del barrido de zona, de acuerdo al porcentaje de jóvenes. Por su parte, la Licenciada Ligia Paz, estableció que el 25 de junio del año 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Registro Nacional de las Personas Naturales con la finalidad de establecer mecanismos de cooperación

MOTIVACIONAL PARA ADOLESCENTES A SER PRE ENROLADOS PARA

X

KA

4

entre ambas instituciones para facilitar condiciones que permitan la promoción, sensibilización y capacitación sobre el derecho a la identidad e identificación en los centros escolares oficiales. Especifico, que el objeto de este nuevo convenio de cooperación interinstitucional, es suscribir un convenio que responda a la necesidades y metas actuales de las instituciones de cara a garantizar el derecho de identificación de los adolescentes, y en donde se establezcan los términos y condiciones de cooperación entre ambas instituciones para facilitar las condiciones que permitan la promoción y sensibilización sobre el derecho a la identidad e identificación en los centros escolares oficiales, así como para facilitar la realización del proceso de preenrolamiento para la emisión del Documento Único de Identidad, para los adolescentes que de acuerdo a legislación nacional y vigente sean aptos para gozar de este beneficio. Menciono, que según el artículo 2 de la Ley Orgánica del RNPN, establece que el RNPN es la entidad responsable de administrar los sistemas del Registro Nacional de las Personas Naturales, el Registro del Documento Único de Identidad y los demás que determinen las Leyes, y que, según el artículo 3 de la mencionada ley, es atribución del RNPN proporcionar al Tribunal Supremo Electoral toda la información necesaria para la inscripción de las personas en el Registro Electoral. Que, de acuerdo al artículo 187 del Código de Familia el RNPN será quien centralice y administre con sistemas informáticos modernos, toda la información sobre los hechos y actos jurídicos constitutivos, modificativos o extintivos del Estado Familiar de las personas naturales y sobre los demás hechos y actos jurídicos que determinen las leyes. Que, según el Art. 20 del Código Electoral, el registro electoral suspenderá el proceso de inscripción de ciudadanos ciento ochenta días antes de la fecha señalada para celebrar las elecciones, no obstante, el mismo articulado en su inciso segundo, menciona una excepción a lo antes mencionado, permitiendo la modificación del registro electoral para inscribir a aquellas personas que adquieran la mayoría de edad en el periodo comprendido entre el cierre de plazo de inscripciones al registro electoral hasta un día antes de la elección, siempre que tales personas hayan solicitado su respectivo Documento Único de Identidad, previo a la citada suspensión del proceso de inscripción, circunstancia que justifica la necesidad del RNPN de preenrolar a los jóvenes que cumplirán los 18 años de edad en dicho periodo. Anoto, que s. e entenderá

como "Preenrolamiento" al ingreso de datos del ciudadano, sus biometría, fotografía y firma; necesarios para la emisión y entrega de su Documento Único de Identidad para aquellos que cumplan con la mayoría de edad establecida en la ley (18 años). Explicó con detalle las obligaciones de MINEDUCYT y del RNPN. Por lo anterior SOLICITAN: a) Aprobar el Plan Motivacional para preenrolamiento de adolescentes próximos a cumplir 18 años. b) Aprobar el uso de 18 equipos móviles de DUI a domicilio (del Contrato DR-CAFTA-02/2020), para jornadas móviles de preenrolamiento para adolescentes próximos a cumplir 18 años. c) Se solicita su aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT). d) En caso de aprobación, se solicita que se autorice al Señor Presidente – Registrador Nacional para la firma del Convenio. Sobre el punto solicitado, el Magistrado Noel Antonio Orellana Orellana, expuso que con instrucciones expresas del organismo que representa se abstendrá de votar, razonando su voto, en el sentido que la unidad de capacitaciones del TSE, les han manifestado que no existido coordinación con el RNPN, para desarrollar estos eventos como en elecciones anteriores, por lo que no ha habido reciprocidad con el RNPN para realizarlas; Al respecto, el Licenciado Nelson Carcamo indico que tuvo la oportunidad de asistir a una reunión en la cual estuvieron presentes personeros del TSE, MINEDUCYT Y RNPN, en la cual se definieron las obligaciones y competencias de cada una de las entidades en miras del próximo evento electoral, por lo que sería conveniente que quede claro que no se está obstaculizando ni que no se estableciendo ninguna coordinación con la labor del TSE, por lo sería bueno que reconsiderara su voto, dado que se trata de un "plan" que ejecutara el RNPN para facilitar la obtención del DUI a los jóvenes que deseen obtenerlo; Por su parte el señor presidente apunto, que es la primera vez que el RNPN pondrá a disposición equipos móviles para acercar el servicio y facilitar el proceso a los jóvenes, no solamente en los Duicentros como se hacía en el pasado. El Licenciado Felix Gómez sugirió que se mejore en el objeto del convenio, la parte electoral y los beneficios que esto trae para ejercer el voto, lo cual considera importante que se establezca y destacarlo en el objeto del convenio, de lo cual se tomo nota para incorporarlo. Después de discutido este punto, la junta directiva con las modificaciones recomendadas, con excepción de los

X

KH

1

señores directivos Noel Antonio Orellana Orellana y Jeovany José Maravilla Herrera, quienes se abstienen de votar, POR MAYORIA ACUERDA: a) Aprobar el Plan Motivacional para preenrolamiento de adolescentes próximos a cumplir 18 años. b) Aprobar el uso de 18 equipos móviles de DUI a domicilio (del Contrato DR-CAFTA-02/2020), para jornadas móviles de preenrolamiento para adolescentes próximos a cumplir 18 años. c) aprobar El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y d) autorizar al Señor Presidente - Registrador Nacional para la firma de este Convenio. 6. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL: CAMBIO DE NOMBRE DE UNIDAD DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES INSTITUCIONAL A UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS Y LOS AJUSTES DE LAS FUNCIONES CONFORME LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA COMO RESULTANDO DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA UACI A UCP. El señor presidente solicito al

Director Administrativo, quien expuso como Justificación: Ley de Compras Públicas. Conforme al Art. 8 Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Compras Públicas que podrá abreviarse "UCP", responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. La UCP estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa y será nombrado por la autoridad competente, será organizada según las necesidades y características de cada institución. FUNCIONES DE LA UNIDAD: Unidad de Compras Públicas. Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión de compras. Cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), y ejecutar todos los procesos de contrataciones reguladas en la Ley de Compras Públicas (LCP) e instrumentos de contrataciones de organismos internacionales. Llevar un registro actualizado de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información y demás situaciones de interés para futuras contrataciones. Coordinar las fases de implementación y administración del Sistema Nacional de Compras Públicas, en la Institución a la que pertenece. Departamento de Supervisión

y Control de Contratos y Órdenes de Compra: Dar seguimiento y control a los contratos y órdenes de compra del RNPN, regidos por la LCP. Evaluar los resultados presentados por los Administradores de Contratos y Órdenes de Compra con relación a los contratos y órdenes de compra que supervisan. Mantener un registro de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías realizadas por el RNPN. Asesorar a los Administradores de Contrato y Órdenes de Compra sobre la LCP. Por lo LA MODIFICACIÓN anterior SOLICITA: SIGUIENTE DEL MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL: a) CAMBIO DE NOMBRE DE UNIDAD DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES INSTITUCIONAL A UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS Y LOS AJUSTES DE LAS FUNCIONES CONFORME A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. b) MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA COMO RESULTADO DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA UNIDAD. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: aprobar la MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL de la forma siguiente: a) CAMBIO DE NOMBRE DE UNIDAD DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES INSTITUCIONAL A UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS Y LOS AJUSTES DE LAS FUNCIONES CONFORME A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS. b) MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA COMO RESULTADO DEL CAMBIO DE NOMBRE DE LA UNIDAD. 7. "Solicitud de aprobación de Perfiles de Puestos de la Unidad de Compras Públicas". El señor presidente solicito a la Jefa de la Unidad de Talento Humano, quien cito como Antecedentes: Con base a las atribuciones que la Ley Orgánica del RNPN confiere a la Junta Directiva del Registro Nacional en su Art.7 literal i) Aprobar o modificar la estructura organizativa del Registro Nacional, y en el literal g) Ejercer las demás atribuciones que le corresponden de acuerdo con la Ley, las regulaciones internas y demás disposiciones aplicables al Registro Nacional. Que, bajo el contexto de la derogación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública mediante la entrada en vigencia en fecha 10 de marzo de 2023 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y en razón de dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas artículo 8 de la LCP y que cito literalmente: Art. 8.- "Cada institución de la administración pública establecerá una Unidad de Compras Públicas



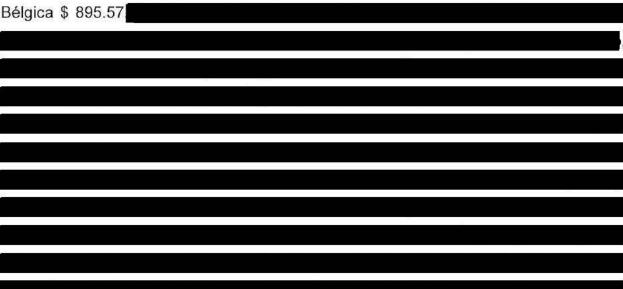


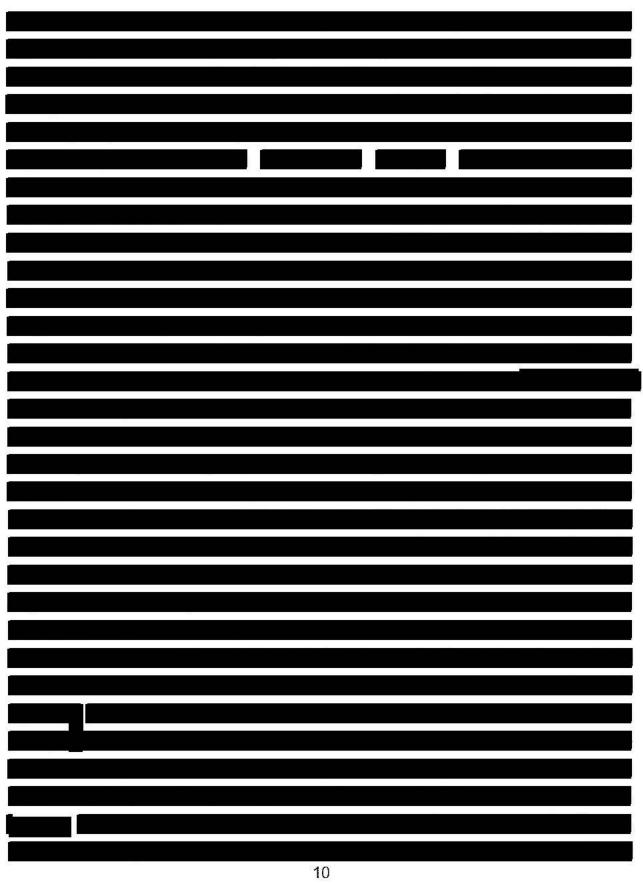


que podrá abreviarse UCP, responsable de la descentralización de operativa y realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. La UCP estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa y será nombrado por la autoridad competente, será organizada según las necesidades y características de cada institución. Por lo tanto, se debe aprobar perfiles de puestos conforme al ordenamiento jurídico salvadoreño vigente; con el objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos que se realicen en el RNPN. Por lo antes descrito, la Unidad de Talento Humano propone APROBAR la CREACION y MODIFICACION de los siguientes perfiles de puestos: JEFE DE LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS. TECNICO DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS. JEFE DEL DEPTO. DE SUPERVISION Y CONTROL DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA. TECNICO DEL DEPTO. DE SUPERVISION Y CONTROL DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA. Por lo anterior **SOLICITA**: a) LA SUPRESIÓN DE PERFILES DE PUESTOS DE la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES "UACI", b) LA APROBACION DE PERFILES DE PUESTOS DE LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS "UCP" Y c) LA MODIFICACION DE PERFIL DE PUESTOS DEL DEPTO. DE SUPERVISION Y CONTROL DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: a) APROBAR LA SUPRESIÓN DE PERFILES DE PUESTOS DE la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES "UACI", b) LA DE PERFILES DE PUESTOS DE LA UNIDAD DE COMPRAS APROBACION PUBLICAS "UCP" Y c) LA MODIFICACION DE PERFIL DE PUESTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y CONTROL DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA. 8. Solicitud de aprobación para la realización de Feria de Identidad en los países de Italia y Bélgica. El señor presidente solicito al

Director de DUI Exterior, quien expuso que el RNPN en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone Misión Oficial de Feria de Identidad en los países de Italia y Bélgica; la primera a realizarse en las ciudades de Florencia, Nápoles y Roma del 16 al 30 de abril de 2023; y la segunda, en la ciudad de Bruselas, del 01 al 05 de mayo de 2023. Indico que Un Asistente Administrativo realizara la Misión Oficial, juntamente con el equipo móvil de enrolamiento de DUI. Presento la programación de dichos eventos, apuntando que toda

la misión oficial será realizada por un asistente administrativo, destacado en el centro de servicio de Sevilla, Reino de España; con un equipo móvil de enrolamiento de DUI. Por lo anterior SOLICITA: Autorizar a la Dirección de DUI en el Exterior, la Compra de Boletos aéreos, pago de Prueba COVID-19, si es requerida; y a la Dirección Financiera RNPN para realizar la erogación de anticipo de fondos, para gastos de Alojamiento, transporte y alimentación para el Asistente Administrativo del Centro de Servicio de Sevilla, Reino de España; por la cantidad de: CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,542.81), los cuales serán asignados para la realización de la Feria de Identidad en Italia y Bélgica, los cuales se detallan a continuación: para Italia \$ 3,647.24 y para Bélgica \$ 895.57. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: a) Feria de Identidad en los países de Italia y Bélgica, b) Autorizar a la Dirección de DUI en el Exterior, la Compra de Boletos aéreos, pago de Prueba COVID-19, si es requerida; c) autorizar a la Dirección Financiera RNPN para realizar la erogación de anticipo de fondos, para gastos de Alojamiento, transporte y alimentación para el Asistente Administrativo del Centro de Servicio de Sevilla, Reino de España, por la cantidad de: CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,542.81), los cuales serán asignados para la realización de la Feria de Identidad en Italia y Bélgica, según detalle siguiente: para Italia \$ 3,647.24 y para





	9. Varios. No se discutieron. No
habiendo nada más que hacer constar, da	amos por terminada la presente Acta y para
constancia firmamos.	
2/	A. M.
To on Cin	The state of the s
Lic. Eernando José Velasco Aguirre	Licda. Cindy Mariella Portal Salazar
- A well	-MA
THERE !	1 Cappell
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana	Lic. Félix Rubén Gómez Arévalo
	A LUNG TO THE TOTAL TOTA
	my amile
Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe	Licda. Karen Elizabeth González de Girón
Armuntul.	( fruit )
Lic. Jeovany Jose Maravilla Herrera	Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

\$ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
:	
1	